



PERMISO
PROVISORIO
FOLIO TRÁMITE: SEM002120
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TOLUCA, MEXICO, D.F.

CP 12000, D.F.

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: SEM002120
Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ GOMEZ PAULA
UBICACIÓN: PEMEX.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2022

EXTERIOR: 4660 INTERIOR:

CRISTALERIA Y ART. HOGAR

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 100

IMPORTE: \$1,490.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:36 a	A:	06:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 a	A:	06:00:36 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:36 a	A:	08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:36 a	A:	06:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:36 a	A:	08:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

JIMENEZ GOMEZ PAULA

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento del vehículo a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comensilios similares.
- Instalarlos en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.